

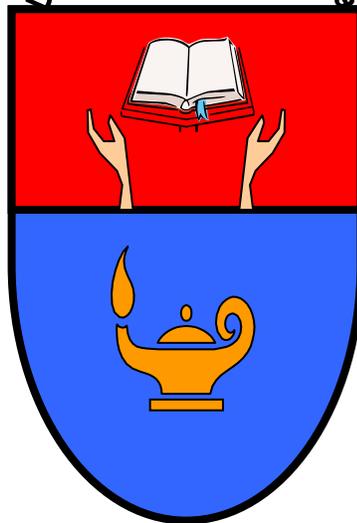


DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

Manual del Estudiante

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico
Departamento de Enfermería



¶ la Defensa de la Vida

Revisado 2019

¡Bienvenidos!

Recibe un cordial saludo de parte de la Facultad del Departamento de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Sueñas con grandes cosas, piensas en éstas, deseas superarte y tener éxito para una mejor calidad de vida; entonces trabajamos para esto. Te felicitamos por escoger la profesión de enfermería como la carrera que te llevará a alcanzar tus sueños. Es ésta una Profesión plena de retos que te enseñará nuevos hábitos y a dejar otros. Requerirá de ti cambios, acción y determinación. Te preparará para el mundo del trabajo, en el que es importante tomar decisiones, actuar con juicio crítico, enfrentar con tolerancia la diversidad y tener respeto por la vida humana.

“No era así de fuerte cuando comencé. La enfermería me hizo fuerte”.

Tilda Shalof

FACULTAD COOPERADORA EN REVISIÓN 2019

1. Dra. Rosalina Rivera, EdD
2. María del C. Toro, RN MSN
3. Jaen Ramos, RN MSN

PREPARADO POR: Miembros de la facultad del Departamento de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en 1990 - 1991

REVISADO Agosto 2019

DERECHOS RESERVADOS DE

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico
Departamento de Enfermería
2250 Blvd. Luis A. Ferré Aguayo Suite 513
Ponce, Puerto Rico 00717-9997

I. INTRODUCCIÓN

Este manual ha sido diseñado para proveerte una guía específica de los asuntos propios de la Institución, de nuestro Departamento y de la disciplina de la enfermería. Esperamos te ayude a adaptarte a la vida universitaria. Persigue además los siguientes objetivos:

- Proveer dirección hacia la mejor utilización del tiempo, los recursos y las facilidades para el logro de los objetivos de los programas.
- Mantener una atmósfera de diálogo, confianza, respeto, justicia y equidad entre el personal, el estudiantado y los centros de práctica clínica.
- Ofrecer información completa de las normas y políticas que distinguen nuestro Departamento.

II- MISIÓN

El Departamento de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico tiene como misión fundamental contribuir a la formación y transformación de enfermeras y enfermeros, que guiados por los principios científicos, éticos/morales y los valores cristianos, se comprometan con la verdad en beneficio del ser humano y con la defensa de la vida dentro y fuera de la sociedad puertorriqueña.

III- METAS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

El Departamento de Enfermería, guiado por los postulados de la filosofía, misión y objetivos de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico se propone preparar enfermeras/os en los niveles de bachillerato y maestría que realizan sus roles y funciones dirigidos por principios de la moral y la ética cristiana. Para lograrlo, propone las siguientes metas

1. Enfermeros Generalistas en la práctica de la enfermería a nivel de Bachillerato capaces de proveer cuidados comprensivos, compasivos y seguros, centrados en el paciente; diseñar, coordinar y manejar el cuidado y ser profesionales con un fuerte razonamiento crítico y juicio clínico para

lograr la alta calidad de las metas de salud del paciente y de esa forma contribuir al enriquecimiento de la profesión de enfermería y la humanidad.

2. Enfermeras/os de práctica avanzada como especialistas clínicos a nivel de Maestría capaces de proveer servicios a individuos, familia, grupos y comunidad por medio de intervenciones vanguardistas, directas e indirectas. Poseer destrezas avanzadas de estimado, aplicación de teorías y modelos en la solución de problemas y toma de decisiones. Participar en el diseño e implementación de la investigación, la difusión y el uso de la evidencia, derivada de los resultados de la investigación. Poseer destrezas en la enseñanza y habilidades administrativas para lograr las metas de salud del cliente.

IV- HISTORIA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

El Departamento de Enfermería de la PUCPR fue fundado en el año 1956 en Ponce, Puerto Rico. Fue el primer programa conducente al grado de Bachillerato en Ciencias en Enfermería de Puerto Rico. Surgió como respuesta a la gran necesidad de que las enfermeras estuvieran mejor preparadas académicamente. La Hermana Rosita María, de la Orden de las Josefinas, fue fundadora y primera directora. Trece estudiantes; incluyendo cuatro varones, formaron la primera clase y en el 1960 completaron sus estudios. Como resultado del establecimiento del Programa se admitieron enfermeras graduadas de tres años que deseaban obtener el grado de bachillerato. Todos los cursos de enfermería se ofrecían en el Edificio Ferré. El 100% de los egresados aprobaron los exámenes de reválida de enfermería.

En el 1970 se fundó el Programa de Grado Asociado en Enfermería para aliviar la gran escasez de enfermeras/os en esta región. La Dra. Luisa Cedeño, ex alumna y primera enfermera en obtener un grado doctoral en enfermería en Puerto Rico, fue su primera directora. Bajo su liderazgo el programa logró cumplir su misión y objetivos. Termina sus funciones en el 1979.

En agosto 2007 se comienza con el nuevo currículo articulado de bachillerato, donde el candidato tenía la opción de salida con un grado asociado al completar el total de 72 créditos requeridos para este nivel. Para completar el grado de bachillerato el total de créditos requeridos es 143. Esta opción de grado asociado en Enfermería se ofreció hasta 2015.

En el año 1979 comenzó el Programa de Maestría en Ciencias de Enfermería, el cual surgió como respuesta a la necesidad de especialistas en salud mental y psiquiatría que tenía la región sur de Puerto Rico. La Profesora Evelina Darlington fue la primera directora. El programa comenzó ofreciendo una maestría en ciencias de salud mental y psiquiatría. A partir de enero 2008 el nuevo currículo consta de 42 créditos en ambas especialidades del programa de maestría; maestría en salud mental y psiquiatría y maestría en médico quirúrgico.

En la década de 1990 comenzó una nueva estructura administrativa en el Departamento en la cual una directora estaba a cargo de ambos programas; bachillerato y maestría, con la colaboración de una coordinadora en cada programa. Al presente se mantiene el mismo sistema organizacional. La gran aportación de las pasadas directoras ha sido determinante en el desarrollo y el éxito del Programa de Enfermería en los niveles de bachillerato y maestría.

Para cumplir con los estándares de mejores prácticas en el campo de la educación en enfermería se realizó una revisión curricular de ambos programas en el año 2015. Se aprobó un nuevo currículo para el Programa de Bachillerato en Enfermería de 134 créditos y para el Programa de Maestría de 44 créditos.

Ambos programas están acreditados por:

- Junta de Instituciones pos-secundarias (antes Consejo de Educación de Puerto Rico)
- Middle State Association of College and Secondary Schools
- Accreditation Commission for Education in Nursing (ACEN) 2013-presente

Estas acreditaciones representan un reconocimiento por el logro de la calidad y excelencia en la educación de enfermería. La facultad y estudiantes del Departamento de Enfermería deseamos dar continuidad a la excelencia en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Si usted entiende que tiene alguna queja sobre la calidad de los programas de Enfermería que pueda indicar áreas de incumplimiento de los estándares y criterios de acreditación puede dirigir su querrela a:

Accreditation Commission for Education in Nursing (ACEN)

3343 Peachtree RD NE, Suite 850

Atlanta GA 30326

Teléfono (404) 975-5000 Fax (404) 975-5020

email: info@acenursing.org

web-site: www.acenursing.org

Cada año sale de nuestro Departamento un grupo de mujeres y hombres con un gran sentido de responsabilidad y compromiso en defensa de la vida y del bienestar de la humanidad.

V - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La administración del Departamento de Enfermería está constituida por la directora y dos coordinadoras; una para el programa de bachillerato y otra para el programa de maestría.

VI - NORMAS

Reclutamiento - El sistema de reclutamiento de estudiantes está dirigido por la Oficina de Admisiones en coordinación con el Centro de Orientación y el Departamento de Enfermería de la PUCPR. La Facultad de Departamento de Enfermería colabora con la Oficina de Admisiones en la disseminación de información precisa sobre los programas de enfermería.

Selección, Admisión y Promoción - El Departamento de Enfermería brinda sus ofrecimientos educativos a estudiantes graduados de Escuela Superior y a enfermeras/os graduados de programas de grado asociado que interesen obtener el grado de bachillerato en Ciencias de Enfermería. Además ofrece un programa conducente al grado de Maestría en Salud Mental y Enfermería Psiquiátrica y Maestría en Enfermería Médico-Quirúrgico. Las normas de selección, admisión y promoción de los estudiantes de enfermería están en armonía con las normas institucionales (Véase página 102 del Catálogo Subgraduado 2015-2018 y página 86 Catálogo Graduado 2015-2018). El Departamento de Enfermería se rige por una serie de normas internas las cuales son aplicadas a todo estudiante admitido a nuestros programas. Estas normas se establecen con el propósito de satisfacer las exigencias de los centros de práctica clínica, en los cuales los estudiantes obtienen educación clínica, así como la experiencia de cumplir con las regulaciones de la práctica de la profesión de Enfermería en Puerto Rico. Los criterios de admisión son los siguientes:

- **Bachillerato en Ciencias de Enfermería**

1. Cumplir con los requisitos generales de admisión a la Universidad.
2. Tener un promedio general de escuela superior de 2.50, en una escala de 4.00 y promedio de 400 puntos o más entre las 3 partes del *College Entrance Examination Board* (CEEB, mejor conocido como College Board).
3. Entrevistarse con un miembro de la facultad del Departamento de Enfermería.

Enfermeras/os con un Grado Asociado en Enfermería que interesen proseguir estudios conducentes al Bachillerato en Ciencias de Enfermería, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ser graduado de una institución acreditada
- transcripción oficial de la institución de procedencia
- entrevista previa a su aceptación con el/la director/a del departamento de enfermería o coordinador/a

Una vez aceptado al Departamento de Enfermería, el candidato deberá:

- solicitar admisión o readmisión a la PUCPR si aún no está estudiando en ésta
- preparar un programa de estudios, con la ayuda de la director/a del Departamento o el/la coordinador/a
- hacer compromiso para cumplir con el programa que se le ha estructurado y con el tiempo estipulado para ello
- deberá haber aprobado 134 créditos (entre tomados y convalidados) para obtener el grado de BSN. Es requisito de graduación haber completado por lo menos el 25% de los créditos conducentes al grado en cualquiera de los recintos que integren la PUCPR. El 50% de los créditos de su concentración tienen que haber sido tomados en el sistema PUCPR (Norma de Residencia)

- **Maestría en Ciencias de Enfermería**

1. Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de un programa debidamente acreditado.
2. Experiencia en la práctica de enfermería de un mínimo de 1.5 años, preferiblemente dentro de un área relacionada.
3. Dos cartas de referencia indicando la habilidad del candidato para realizar trabajo del nivel graduado: una de un oficial administrativo o un profesor de donde obtuvo el grado y la otra de un supervisor o administrador.
4. Índice académico de 2.75 o mayor en la escala de 4.00 puntos o su equivalencia.
5. Entrevista personal con un miembro de facultad o coordinador del programa.
6. Evidencia de estar vacunado contra la Hepatitis B y otras enfermedades.
7. Licencia de Enfermería profesional vigente para ejercer en Puerto Rico y ser miembro activo del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.
8. Redacción de un ensayo sobre algún tema relacionado con la práctica de enfermería.
9. Resultado del examen de admisión a estudios graduados, EXADEP.
10. Tener aprobado un curso de estadística del nivel de bachillerato comparable al curso de MATH 298.

11. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico.
12. Resumé o currículum vitae actualizado.

En ambos programas, la oficina de Admisiones notificará al estudiante si es aceptado o no al Departamento. Una vez admitidos al Departamento de Enfermería, los estudiantes reciben una orientación general sobre los siguientes aspectos departamentales:

- Misión
- Acreditaciones
- Descripción de la secuencia curricular
- Uniforme
- Normas de vestimenta y apariencia personal
- Documentos requeridos por los centros de práctica clínica

REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Una vez aceptado al Departamento de Enfermería el estudiante debe entregar evidencia que incluye:

- Certificado de Salud vigente otorgado por el Departamento de Salud de PR.
- Evidencia de vacuna contra Hepatitis B (3 dosis), vacuna contra la varicela (2 dosis) o títulos
- Certificado de antecedentes penales a estudiantes mayores de 18 años (expira a los 6 meses y debe estar vigente durante el periodo que se extiende la práctica clínica)
- Sellado Facial
- Otros requisitos establecidos por áreas específicas y por las diferentes centros de práctica clínica, como por ejemplo pruebas de dopaje, ley 300, vacunas anual de influenza, etc. (se anuncia al inicio del curso)

NORMAS DEPARTAMENTALES

Todo candidato a admisión al Departamento de Enfermería debe cumplir con los requisitos generales de admisión de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Además, se requiere un índice académico de escuela superior mínimo de 2.50 en una escala de 4.00 y una entrevista con un miembro de la facultad del Departamento de Enfermería. Los estudiantes de enfermería deben cumplir con las siguientes normas:

1. Mantener un índice académico, tanto en el área general como en la especialidad, de 2.00 o más.
2. Los cursos de especialidad deben ser aprobados con una calificación mínima de C. Cualquier estudiante que obtenga F, D, C- o cualquier tipo de W en un curso de enfermería debe repetirlo, antes de proseguir con otros cursos de esta disciplina. Si un estudiante fracasa el mismo curso por segunda ocasión, tendrá que abandonar el Programa de Enfermería.
3. La secuencia del currículo se debe mantener tal como está diseñada. Los estudiantes completarán los cursos de primer año antes de tomar los cursos de segundo año y así sucesivamente. Los cursos de ciencias son prerrequisitos o co-requisitos de los cursos de concentración en enfermería.
4. Aprobación del curso de certificación de Resucitación Cardiopulmonar (CPR), el cual es requisito de los centros de práctica clínica.
5. Los estudiantes deben cumplir, además, con los requisitos de graduación estipulados en el Catálogo de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Aquellos estudiantes cuyo período de estudio se extienda por más de 10 (diez) años, deberán someter sus cursos de enfermería para reevaluación. Los cursos de la especialidad caducan después de 10 (diez) años.
6. Mantener el plan médico activo.
7. Presentar evidencia de estar vacunado contra la Hepatitis B y otras enfermedades y el certificado de salud anualmente.

8. Todo estudiante que solicite readmisión al Departamento y desee ser considerado, necesita someter un Certificado Negativo de Antecedentes Penales, expedido por la Policía de Puerto Rico.

9. Para aprobar los cursos con laboratorio, se requiere cumplir con las horas establecidas, tanto para la práctica clínica, como para los laboratorios de simulación. Se requiere cumplir con las horas para cualificar para el proceso de licenciamiento, tanto en Puerto Rico, como en los Estados Unidos.

VII – POLITICAS INSTITUCIONALES, NORMAS Y REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Los estudiantes de enfermería se rigen por las normas y reglamentos que rigen al resto de la población estudiantil de la PUCPR

1. Será responsabilidad de toda la comunidad universitaria contribuir a mantener el Campus y sus edificios limpios. Por lo tanto, las personas no deberán arrojar papeles en el suelo, dejar botellas ni latas vacías en el Campus o en los edificios, apoyar los pies contra las paredes, escribir en las puertas, muros, pupitres, mesas o baños. Particular empeño se deberá poner en conservar limpios los servicios sanitarios y las demás dependencias de uso común. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes** 2018 página 9).
2. Todos los estudiantes deberán llevar consigo, en un lugar visible, la tarjeta de identificación convalidada, que lo acredita como estudiante activo de la PUCPR. Tendrá que mostrarla, si se solicita, para tomar prestados los libros de la Biblioteca, en actividades deportivas, sociales, culturales o en las elecciones para el Consejo de Estudiantes, a la guardia del Campus, y en cualquier situación o actividad estudiantil que sea necesario verificar su identidad como estudiante de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Esta tarjeta responde a las normas de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y no es transferible. Si se pierde, deberá informarse en la Oficina para Asuntos Estudiantiles y se cobrarán \$5.00 por reponerla. En caso de darse de baja, el estudiante deberá

devolver la tarjeta a Registraduría. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes** 2018 página 10)

3. TABLÓN DE EDICTOS Los tabloneros de edicto del Departamento están asignados a:
 - A. Programa de Bachillerato y Maestría
 - B. Asociación de Estudiantes de Enfermería (AEE)
4. En todo momento se deberá vestir con modestia, sencillez y recato como norma a seguir dentro y fuera del salón de clases. Como futuros líderes, cada estudiante debe presentar la imagen de un profesional, tanto en apariencia como en acción. Los estudiantes de la PUCPR deben evitar las modas que atenten las normas de modestia cristiana, el pudor y la moral. (Ver Catecismo de la Iglesia Católica del número 2521 al 2527). El estudiante que insista en vestir inapropiadamente en el salón de clase podrá ser sancionado de acuerdo al Reglamento de Estudiantes. Entre las sanciones a considerarse se encuentran:
 - A. Amonestación verbal o escrita
 - B. No asistir a clases hasta que observe las normas de vestimenta antes indicadas. (Ver Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes 2018 página 11).
5. Los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico observarán en todo momento y lugar una conducta conforme con las normas de la modestia cristiana. Deberá evitarse todo gesto, acción o palabras que violen en alguna forma los dictados de la moral o que atenten contra la dignidad social y cristiana de las personas. La modestia es una especie de templanza que modera toda apariencia externa y la vestimenta en el diario vivir de la persona. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes** 2018 página 11).
6. Para que la Universidad pueda cumplir con éxito su función docente será necesario que en el Campus reine en todo momento un ambiente de tranquilidad y silencio. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes** 2018 página 11).

7. Está terminantemente prohibido el uso del celular para llamadas o texteo mientras se asiste a clase. El uso en el salón de éstos interrumpe las clases y constituye una falta el respeto hacia el profesor. Las violaciones a esta norma serán sancionadas según establecido en el Reglamento. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes** 2018 página 12).
8. Está prohibido conectar a los receptáculos cualquier equipo electrónico personal con propósitos de recarga en los salones de clase y laboratorios.
9. Se prohíben las visitas y llamadas personales durante el horario de clase y laboratorio simulado y clínico. Si la persona que visita es ajena a la Institución, el profesor notificará al departamento de Seguridad de la Universidad.
10. En cumplimiento con la Ley Federal sobre Escuelas y Comunidades Libre de Drogas, L.P. 101-226, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico establece la siguiente política pública:
 - A. Queda prohibida la posesión, uso o distribución ilícita de alcohol y otras drogas por parte de los estudiantes o empleados de esta Institución dentro de sus facilidades o durante la celebración de cualquier actividad auspiciada por la Institución.
 - B. Las únicas expresiones permitidas al apartado anterior serán:
 1. El uso de drogas recetadas por un médico debidamente autorizado dentro de las facilidades o actividades de la Institución.
 2. Mediante previa solicitud y correspondiente autorización escrita del Presidente, se permitirá el uso limitado de bebidas alcohólicas en actividades oficiales de la Institución, sus dependencias u organizaciones afiliadas. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes** 2018 página 5).

11. La Política Institucional para el Establecimiento de una Comunidad Libre de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas y Problemas Relacionados señala que de acuerdo a la Ley 40 el 3 de agosto de 1993, la PUCPR prohíbe que se fume en los salones de clase, salones de juego, pasillos, bibliotecas, servicios sanitarios, ascensores, oficinas, cafeterías, centro de cuidado de niños, residencias de estudiantes, áreas que contengan líquidos, vapores o materiales inflamables y cualquier otra dependencia de la Universidad que así sea señalada por las autoridades pertinentes. Además, se prohíben los anuncios, ventas y promociones de productos de tabaco. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes** 2018 página 6).

VIII – NORMAS ACADÉMICAS

Con el propósito de facilitar el aprovechamiento académico en el área de la especialidad y en sus experiencias clínicas se han estructurado las siguientes normas en adición a las normas generales de la Universidad.

1. Deberá seguir la secuencia de los cursos señalados en el programa de estudios.
2. Al matricularse en los cursos de enfermería, deben haber cumplido con los cursos pre-requisitos establecidos.
3. La asistencia a clases es compulsoria.
4. Los estudiantes que nunca han asistido a clases o no han entrado a la plataforma de cursos en línea durante las fechas determinadas se le otorgará la baja W3 (El periodo W3 lo determina la Oficina de Registro).
5. Si el estudiante asiste a clases o ingresa a la plataforma de cursos en línea (al menos una vez) durante el Periodo W3, y posteriormente se ausenta durante dos (2) semanas consecutivas sin justificar su ausencia, usted procederá a otorgarle WU.
 - el profesor/a procesará la baja mediante en el sistema de Banner
 - el Registrador procederá a dar de baja al estudiante

- el estudiante tiene derecho a apelar completando el documento de apelación junto al profesor/a y sometiendo la debida evidencia para justificar sus ausencias
2. Los estudiantes son responsables de cumplir con todos los requisitos de los cursos en las fechas estipuladas por el profesor. El profesor a cargo puede establecer normas específicas en cada curso las cuales el estudiante debe cumplir.
 3. El Decano del Colegio de Ciencias tiene la autoridad para dar de baja a un estudiante por razones de ausencia.
 4. El estudiante es responsable de todo el equipo y material que utilice en el laboratorio simulado. Esto implica que si rompe, mutile o pierde algún equipo deberá reponerlo o pagar su costo.
 5. El estudiante tiene la opción de darse de baja de los cursos matriculados. El período para darse de baja (W) se extiende a partir del comienzo de clases hasta la fecha estipulada en el calendario académico.
 6. Todo curso de enfermería del programa de bachillerato deberá ser aprobado con un mínimo de 70%. Los estudiantes del programa graduado deberán aprobarlos con un mínimo de 80%.
 7. El índice académico que deberá mantener el estudiante por año está estipulado en el catálogo Subgraduado 2019-2022, pág. 130. Un índice de 2.00 se considera satisfactorio. Menos de éste implica que será puesto a prueba (Probatoria) y su carga académica será reducida a 12 créditos por semestre.
 8. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de graduación estipulados en el catálogo de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Aquellos estudiantes cuyo periodo de estudio se extienda por más de 10 años deberá someter sus cursos de enfermería para reevaluación. Los cursos de concentración caducan a los 10 años.

9. Para graduarse de bachillerato se requiere tener un promedio general mínimo de 2.00 en la escala de 4.00. Para graduarse de maestría se requiere un promedio general mínimo de 3.00 en la escala de 4.00.
10. Toda actividad estudiantil oficial que se realice como parte de un curso y/o actividad de la Asociación de Estudiantes de Enfermería, dentro o fuera de la Institución deberá estar autorizada por el/la director/a del Departamento de Enfermería, el/la moderador/a de la Asociación de Estudiantes de Enfermería y la Oficina de la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles.
11. Las enfermeras/os graduadas/os de grado asociado de programas acreditados por la Junta de Instituciones Post-Secundarias son elegibles para ser evaluados para convalidación de cursos según las normas establecidas por la PUCPR. Las enfermeras/os graduadas/os de grado asociado se regirán por las normas de comportamiento y académicas establecidas por la Institución.
12. Mantener un plan médico activo.

IX – NORMAS DEL ÁREA CLÍNICA

1. Para aprobar los cursos con laboratorio simulado y práctica clínica se requiere la asistencia a los mismos. Durante las primeras semanas de clase en el horario correspondiente al laboratorio clínico se ofrecerán las bases para la práctica clínica por lo tanto; se contabilizará como asistencia al área clínica.
2. El estudiante que se ausente al área clínica por situaciones de emergencia o enfermedad debe notificar al profesor y presentar evidencia escrita sobre el motivo de la ausencia.

3. La asistencia a la práctica clínica es requerida para cumplir con el número total de horas requeridas durante el bachillerato o la maestría (según aplique).
4. Para comenzar la práctica clínica el estudiante entregará original y copia de:
 - *certificado de salud vigente*
 - *evidencia de la vacuna de hepatitis (x 3 dosis)*
 - *títulos o vacuna contra varicela (2 dosis) según sea el caso*
 - *certificado negativo de antecedentes penales vigente*
 - *certificado del curso resucitación cardiopulmonar vigente*
 - *respirador de partículas*

[Esto incluye cualquier otro documento requerido por las agencias donde se realice la práctica clínica. Ejemplo pruebas de dopaje, Registro de ofensores sexuales (ley 300), certificación Ley HIPPA, OSHA, foto 2X2, evidencia de Plan Médico, etc].

5. El estudiante usará el uniforme completo establecido por la Institución. Este incluye **identificación, medias blancas, zapatos blancos cerrados con suela de goma (no tenis) y reloj con segundero**. El uniforme debe estar limpio, holgado y del largo bajo la rodilla (si es falda). Las únicas prendas permitidas son: pantallas dormilonas en el lóbulo de la oreja de color dorado, plateado, blancas o rosadas (en féminas) y aro de matrimonio liso. Si utiliza abrigo, deberá ser blanco o rosa. Los tatuajes no deben ser visibles.
6. Mantener el cabello peinado y recogido en forma de “cebolla” (no cola de caballo, ni dread locks), sin adornos, lazos o hebillas. Si usa maquillaje debe ser moderado.

7. Mantener uñas cortas y limpias. Si usa esmalte debe ser color transparente. No se permite el uso de uñas postizas o acrílicas; **(Orden Administrativa #284 de mayo de 2011 del Departamento de Salud de Puerto Rico).**
8. El uniforme de varón será camisa y pantalón blanco (debe ser el uniforme establecido por el Departamento; no debe ser “scrub” o ropa que no sea uniforme). El zapato de color blanco apropiado para profesionales de la salud. Los varones deben mantener su cabello a nivel del cuello y no se permite el uso de rabos, dread locks, barba, bigote ni pantallas. Los tatuajes no deben ser visibles.
9. En los cursos de **NURS 214** y **NURS 223** se requiere un uniforme especial para las áreas de parto, sala de cunas y sala de operaciones. El uniforme permitido tanto para la dama como el caballero es el conjunto de pantalón y camisa azul royal (scrub). Al abandonar las áreas mencionadas el estudiante utilizará una bata blanca de mangas largas y a nivel de la rodilla la cual mantendrá abotonada.
10. Conocer y observar las normas de la Institución donde se realice la práctica clínica. Todo estudiante debe asistir a las orientaciones que se ofrecen en las Instituciones de práctica antes del comienzo de las mismas. De no asistir a dicha orientación, no podrá realizar la práctica.
11. Mantener confidencialidad en asuntos relacionados con el paciente y la institución donde esté haciendo su práctica clínica. (Ley HIPPA)

12. Respetar la propiedad ajena (agencia de práctica, empleados y pacientes)
13. Considerar y respetar los derechos de los otros (estudiantes, pacientes, familiares y equipo de salud)
14. Tratar al paciente, familiar, personal y profesores con respeto, cortesía y llamarlo de usted.
15. La puntualidad es esencial en los laboratorios clínicos. **Dos tardanzas al área clínica equivalen a una ausencia.**
16. Está prohibido fumar, comer y el uso de goma de mascar durante el horario de área clínica; excepto en periodos de 15 minutos de receso y en las áreas permitidas.
17. De ser necesario que el estudiante abandone la práctica clínica por alguna emergencia, debe notificar al profesor y coordinar el seguimiento de las tareas asignadas.
18. El equipo y material que se utiliza en la práctica clínica debe cuidarse y mantenerse en buenas condiciones. En caso de rotura o pérdida de material o equipo, éste debe ser reemplazado por el estudiante.
19. Cualquier conducta que perturbe la paz y la tranquilidad dentro y fuera del campus o recinto conlleva sanciones disciplinarias, cuando se actúa a nombre de la universidad. Ej. Discusiones, peleas, uso de vocabulario inapropiado (entiéndase palabras soeces), demostraciones sexuales inapropiadas, volumen alto de equipos

musicales del automóvil en el área de estacionamiento y daño a la propiedad ajena, entre otros.

20. Todas estas normas deben ser cumplidas para mantener el orden y buenas relaciones entre estudiantes, profesor y personal de práctica clínica. Cualquier violación a estas normas implicará el uso de medidas disciplinarias. (Véase **Normas, Políticas Institucionales y Reglamento de Estudiantes**).

X – SERVICIOS AL ESTUDIANTE

Los estudiantes del Departamento de Enfermería se benefician de todos los servicios y facilidades que ofrece la institución a sus estudiantes, (Véase Catálogo, Guía y Reglamento Vigentes)

El Departamento ofrece las facilidades de los laboratorios de destrezas y simulación en enfermería y un laboratorio de computadoras y equipo especializado.

- El Laboratorio de Computadoras, equipado con computadoras y recursos tecnológicos está disponible de lunes a viernes de 8:00am. – 12:00pm y de 1:00pm – 4:00pm. Para hacer uso de estas facilidades, se requiere que el estudiante conozca las normas de estas facilidades (ver documento normas de laboratorio o comunicarse con el Encargado del Laboratorio).
- Los Laboratorios de Destrezas y Simulación en Enfermería (Valdés 219, 221, 222, 224 y 225) son utilizados para impartir práctica simulada en un ambiente controlado para el desarrollo de las destrezas psicomotoras requeridas para la práctica clínica. Estos son ofrecidos en horarios establecidos por grupos de estudiantes con su profesor. Sin embargo,

el estudiante de enfermería tiene la responsabilidad y el derecho de utilizarlo para la práctica de los procedimientos que debe dominar de acuerdo a su nivel, con la supervisión del/la profesor/a a cargo de los laboratorios de Destrezas y Simulación. Es necesario coordinar una cita previamente en la oficina Valdés 220 con el/la encargado/a, ya que ningún estudiante debe estar solo en los laboratorios.

El estudiante podrá solicitar orientación académica y/o personal durante las horas de oficina de los profesores.

En adición a las tareas académicas el estudiante necesita desarrollar otros intereses profesionales que le ayudarán como un futuro líder. La Asociación de Estudiantes de Enfermería le provee al estudiante la oportunidad de destacarse como líder y ofrecer servicio a la comunidad. (Ver documento sobre requisitos para ser Miembro de la Asociación)

XI - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA

DERECHOS	DEBERES
<p>Los estudiantes de Enfermería tendrán derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No ser discriminados por razones de credo, sexo o estado civil. • Ser tratado con consideración y respeto. • Recibir una educación en un ambiente tranquilo y adecuado. 	<p>Los estudiantes de Enfermería deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la confidencialidad de los asuntos que así lo requieran. La información personal y de salud de los pacientes asignados sólo podrá ser discutida durante las conferencias ofrecidas antes y después de la práctica clínica con fines educativos. Violaciones a este aspecto serán referidos al profesor a cargo del curso y a la directora del Departamento para las sanciones pertinentes.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Representación en los comités de currículo y evaluación de los programas del Departamento. • Confidencialidad de sus expedientes académicos. • Ser informado de sus notas y progreso académico. • Participar en las organizaciones estudiantiles y en los comités de la institución así como a expresar su opinión como miembros. • Utilizar las líneas de comunicación de la Institución. • Hacer uso del laboratorio de destrezas en sus horas libres como parte de su aprendizaje. • Utilizar las áreas comunes del Departamento de Enfermería y de la PUCPR. • Igualdad de oportunidad de empleo, acceso a servicios públicos y fomentar la participación plena, la vida independiente y la autosuficiencia económica de las personas con impedimentos. (Ley ADA) • La información personal y/o relacionada a impedimentos, excepto en casos donde está en riesgo su seguridad o la de otros o si existe una orden judicial, será manejada de forma confidencial. (OSPI mayo, 2012) 	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger y cuidar la propiedad del Departamento y de la Institución. • Mantener certificados de salud, vacunación y pruebas especiales actualizadas. • Reportar incidentes relacionados con falta de honradez en el trabajo académico. • Cumplir con las normas generales, académicas y clínicas e internas establecidas por el Departamento. • Hacer buen uso de los recursos tecnológicos y de la información obtenida. • Considerar y respetar los derechos de los otros estudiantes. • Llegar a tiempo a clase, laboratorio de simulación y clínico. • Mantener limpias las áreas de uso común del Departamento de Enfermería. • Realizar los procesos de petición de acomodados razonables en las fechas indicadas. • Notificar alguna condición que requiera intervención especial, para proteger su seguridad, salud y factores que intervienen en el proceso de aprendizaje. Así se garantiza el bienestar y aprovechamiento académico. • Notificar la existencia de una Orden de Protección a su favor con el propósito de garantizar su seguridad.

* Otros Derechos y Deberes de los Estudiantes de la PUCPR se encuentran en el Reglamento del Estudiante 2018 página 14.

El Departamento de Enfermería reconoce el derecho del estudiante a apelar a las autoridades universitarias cuando considere que se ha violado alguno de sus derechos tal como expresado en **el Documento de Normas y Política Institucional y Reglamento de Estudiantes 2018 en el Artículo 2 Derechos y Deberes en la Vida Académica, sección 9:** “El estudiante tendrá derecho a apelar ante las autoridades universitarias en caso de estimar que sus derechos han sido lesionados por algún miembro de la comunidad universitaria. Este derecho lo ejercerá el estudiante o mediante el Consejo de Estudiantes, elevando su querrela por escrito ante el Vicepresidente para Asuntos

Estudiantiles o la persona designada; al Rector del Centro o persona designada y, si lo creyera necesario, podrá apelar ante el Presidente de la Pontificia Universidad Católica y finalmente a la Junta de Síndicos.”

Procedimiento: Cuando la situación es académica relacionada con el Departamento o los cursos de enfermería se procederá considerando el siguiente protocolo:

- Solicitará entrevista con el/la profesor/a concernido y establecerán un plan de acción.
- Si el/la estudiante luego de hacer sus gestiones con los profesores concernidos considera que el asunto no se ha solucionado tendrá la opción de acudir a la oficina de la dirección.
- Deberá llenar el documento **Informe de Querellas de Estudiantes** dirigida a el/la directora/a o el/la coordinador/a de su programa (Bachillerato o Maestría).
- En reunión con el/la directora/a y/o coordinador/a el estudiante presenta su queja. El director procesa la apelación reuniendo las partes envueltas en el asunto o refiriendo el asunto a la oficina correspondiente.
- Si el asunto no es resuelto en la dirección del departamento el estudiante tiene derecho a continuar su apelación mediante la principal vía de protección de los derechos de los estudiantes que es la **Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles**. Debe completar el **Formulario de Querellas Estudiantil** disponible en la página de la PUCPR (accesando Vida Estudiantil / Vicepresidencia Asuntos Estudiantiles/Formulario de Querellas Estudiantiles) o solicitando una entrevista con el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles.

CLASIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Regulares: Son los estudiantes que han cumplido con los requisitos de admisión aspiran a:

- obtener un grado o diploma y se matriculan con una carga parcial (menos de 12 créditos)

- completa (12 créditos o más) en cualquiera de las secciones en cualquiera de las unidades académicas.

CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES POR CANTIDAD DE CRÉDITOS

Los estudiantes de nivel sub graduado se clasifican en las siguientes categorías de acuerdo con el número de créditos aprobados:

- **Estudiantes de primer año**

Han completado treinta y dos (32) créditos o menos.

- **Estudiantes de segundo año**

Han completado de treinta y tres (33) a sesenta y cuatro (64)cr.

- **Estudiantes de tercer año**

Han completado de sesenta y cinco (65) a noventa y seis (96)crs.

- **Estudiantes de cuarto año**

Han completado noventa y siete (97) créditos o más.

CARGA ACADÉMICA

De acuerdo con la carga académica los estudiantes se clasifican como:

SUBGRADUADO

- **Estudiantes a tarea completa:** Todo estudiante sub graduado con una carga académica de doce (12) o más créditos por semestre.
- **Estudiantes a tarea parcial:** Todo estudiante que lleve una carga académica menor de doce (12) créditos.

GRADUADOS (MAESTRÍA)

- **Estudiantes a tarea completa** - todo estudiante graduado con una carga académica de nueve (9) o más créditos por semestre.
- **Estudiantes a tarea parcial** - todo estudiante matriculado en el programa graduado cuya carga no alcance los nueve (9) créditos.

Normalmente al estudiante de la PUCPR se le concede un crédito por cada quince (15) horas de clase un crédito por cada tres horas de laboratorio. El número máximo de créditos permitidos a estudiantes regulares es de diecinueve (19) por semestre y de seis (6) por cada sesión de verano. Los estudiantes cuyo promedio general es de 3.50 o más pueden matricular hasta veintiún (21) créditos por semestre con la autorización escrita del Director de la Oficina de Estudiantes de Primer Año en el caso de estudiantes de primer año o del Decano correspondiente. Todo estudiante que no alcance el índice académico correspondiente a los créditos o no apruebe el “%” de los créditos intentados estará automáticamente en NO PROGRESO ACADÉMICO con derecho a apelación. Luego que el Comité de Apelación evalúe su caso y le brinde la oportunidad usted se clasificará bajo PROBATORIA por el término de un semestre. Todo estudiante en probatoria tiene que elaborar junto a su consejero académico un **Plan Académico** que le permita alcanzar el progreso académico satisfactorio estudiantes en probatoria por deficiencia académica podrán matricular un máximo de 12 créditos. El Decano podrá autorizar aumentar la carga académica generalmente a quince (15) créditos por semestre. En los cursos que tienen laboratorios y prácticas profesionales las prácticas profesionales la asignación de horas contacto por horas crédito varía de acuerdo a los requisitos de acreditaciones profesionales de los programas.

ESCALA UTILIZADA PARA EVALUAR EL APROVECHAMIENTO ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES

Por ciento	Nota	Escala
100-90	A	4.00
89-85	B+	3.50
84-80	B	3.00
79-75	C+	2.50
74-70	C	2.00
69-65	C-	1.50

64-60	D	1.00
59-0	F	0.00

PERFIL DEL EGRESADO DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN ENFERMERÍA

Pontificia Universidad Católica de
Puerto Rico

Manual del Estudiante

PERFIL DEL EGRESADO DE BACHILLERATO EN ENFERMERÍA

La facultad de Departamento de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico cree firmemente que el egresado del programa de bachillerato en ciencias de enfermería es un profesional capacitado para funcionar como generalista dentro del sistema de prestación de servicios de salud. Este profesional posee las siguientes características:

- amplios conocimientos de las ciencias biológicas, humanas, de comportamiento y aplicadas de enfermería.
- dominio del proceso de enfermería para proveer cuidado a individuos, familia, grupos y comunidad con diversidad de valores, culturas y en diferentes escenarios
- destrezas de cuidado de enfermería para la promoción de la salud, mantenimiento, cuidado del enfermo, restauración, rehabilitación y educación respaldada por teorías y hallazgos de investigación
- destrezas psicomotor básicas para ofrecer un cuidado de enfermería seguro y conforme a los estándares de la profesión y a las regulaciones y reglamentos del ambiente organizacional en el que se desempeña
- destrezas de pensamiento crítico y solución de problemas para la toma de decisiones
- responsabilidad por las decisiones tomadas en la administración del cuidado a sus pacientes
- valores profesionales, cristianos, éticos-morales y legales para la práctica de enfermería
- destrezas de liderazgo para la práctica de enfermería y para su desarrollo profesional
- destrezas de coordinación y colaboración con los recursos disponibles para satisfacer las necesidades y defender los derechos del cliente, familia y comunidad
- conocimientos fundamentales para proseguir estudios graduados en enfermería
- conocimiento básico para la aplicación de la tecnología en el desempeño de sus funciones y su desarrollo personal y profesional

PERFIL DEL EGRESADO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA

Pontificia Universidad Católica de
Puerto Rico

Manual del Estudiante

PERFIL DEL EGRESADO DEL PROGRAMA GRADUADO EN ENFERMERÍA

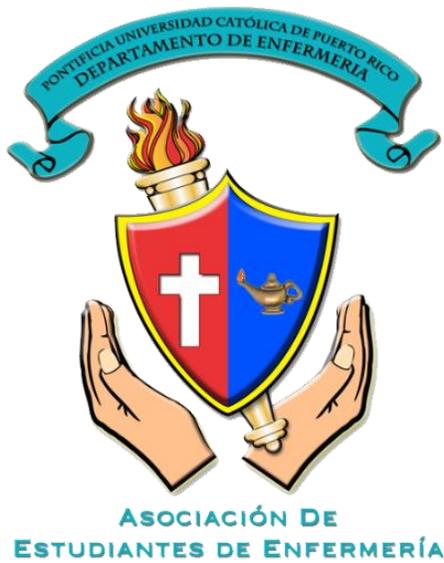
CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL DEL EGRESADO DE MAESTRÍA:

- conocimiento avanzado de teorías para la práctica de enfermería
- conocimientos y destrezas de la metodología de investigación
- destreza en la formulación y validación de hipótesis diagnóstica
- destrezas de comunicación oral y escrita para la redacción de informes y publicaciones conforme a los estándares académicos
- competencia y pericia al proveer cuidado de enfermería a individuos, familias y grupos tomando de base la dimensión espiritual del ser humano
- destrezas de colaboración efectiva con colegas y demás miembros del equipo de salud
- pericia para establecer relaciones terapéuticas con individuos, familias y grupos en una diversidad de escenarios
- dominio de los roles de cuidado experto, dirección del cuidado, educación, consultoría e investigación inherente a la práctica avanzada
- destreza para iniciar cambios mediante la aplicación de teorías, modelos y estrategias innovadoras para mejorar el cuidado a pacientes
- destreza en el desarrollo y evaluación de instrumentos para la investigación y para el estimado de necesidades de los clientes
- destreza de pensamiento crítico e investigación para la toma de decisiones
- compromiso con el desarrollo de la profesión mediante su participación en las organizaciones profesionales y el desarrollo de la política pública
- destreza para argumentar al defender posiciones que reflejan una base teórica, valores profesionales, cristianos, morales y legales
- liderazgo para involucrarse en experiencias de servicio ante los retos y las oportunidades en contexto del sistema de salud
- destreza en la utilización de la tecnología apropiada para acceder y evaluar información de múltiples fuentes
- conocimiento avanzado para proseguir estudios doctorales y para el aprendizaje durante toda la vida

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA

Pontificia Universidad Católica de
Puerto Rico

Manual del Estudiante





PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE PUERTO RICO
COLEGIO DE CIENCIAS
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

○ **Misión**

La Asociación de Estudiantes de Enfermería se propone como misión fundamental contribuir a la formación de futuros líderes dentro de la profesión de enfermería guiados por los principios cristianos.

○ **Visión**

La Asociación de Estudiantes de Enfermería se propone primordialmente dirigirnos por los principios científicos, ético-morales y valores cristianos que se comprometen con la verdad en beneficio del ser humano y a la defensa de la vida dentro y fuera de la sociedad puertorriqueña.

○ **Objetivo**

Fomentar el desarrollo de liderazgo a través de la educación, participación en clínicas, charlas educativas, promoción de salud y trabajo comunitario.

REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA ASOCIACIÓN

- Ser estudiante activo del departamento con al menos 1 curso de enfermería matriculado.
- Carta dirigida a la Asociación explicando por qué desea formar parte de la misma.
- Pagar la cuota establecida para la admisión.

* Favor de imprimir y devolver firmado al Profesor/a Encargado del curso NURS 211

Yo _____, estudiante del Departamento de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico recibí el documento **Manual del Estudiante del Departamento de Enfermería.**

Entiendo que es mi responsabilidad leer y estar familiarizado con su contenido y cumplir con lo allí expuesto.

En Ponce Puerto Rico a _____ de _____ de _____.

Firma

Banner ID

Título del Curso Matriculado: _____

Fecha de Ingreso al Departamento _____

Nuestro trabajo es amortiguar la tristeza y celebrar el deber cada día, mientras solo hacemos nuestro trabajo". – Christine Belle.